

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	Obras de modificación de la depuradora del Centro de Transferencia de MER en Alcañiz (Teruel)
N/REF.:	SARGA-2026-00088

D. Sergio Castel Gayan, con D.N.I. nº 25440531R, Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.LU. (en adelante, SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25593265S, Director Gerente de SARGA.

Ambos actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación en contratos de obras de valor estimado máximo de 1.000.000 euros, IVA excluido, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

EXPONEN

PRIMERO. Que vista la memoria justificativa de la contratación a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d6f2bbe6a146569c> habiéndose verificado que en la misma se determinan los requisitos exigidos en relación con la idoneidad de la contratación en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y que se encuentra suscrita por el Promotor del contrato, Don Pedro de Miguel Sánchez, Responsable del Departamento de Infraestructuras de SARGA, y por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 25 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8a344daaaf589998> suscritos por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 25 de mayo de 2026.

TERCERO. Que visto asimismo el proyecto básico y de ejecución, con visado número VDO1386-26A de fecha 30 de marzo de 2026, que define las especificaciones y calidades de la obra objeto del contrato y que han de regir su ejecución, redactado por el técnico al servicio de SARGA, D. Pedro Romero Alonso, Ingeniero Industrial colegiado nº 0002572 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja

CUARTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato/s objeto del mismo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Valor estimado total = 233.863,60 (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación = 212.603,27 € (IVA no incluido) – 257.249,96 € (IVA incluido)

Importe incremento unidades de ejecución (hasta un máximo del 10%): 21.260,33 € (IVA excluido)

Modificaciones previstas (IVA excluido): NO

Plazo de ejecución: cuatro meses (4) desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Procedimiento: Abierto ordinario

Tramitación: Ordinaria

Forma: Oferta económicamente más ventajosa. Único Criterio de adjudicación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato objeto del expediente, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil de contratante de SARGA.

TERCERO. Designar como Responsable del Contrato a Don Pedro de Miguel Sánchez, Responsable del Departamento de Infraestructuras de SARGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

CUARTO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Sergio Castel Gayan
Vocal del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA